

CIRCULAR N° 02/19- A.P.

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de diciembre de 2019

De la: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

A la: ADMINISTRACIÓN REGIONAL SANTA FE; ADMINISTRACIÓN REGIONAL ROSARIO, DIRECCIONES Y ÁREAS CON DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Ref. Aplicación Decreto N° 0083/19.

Con motivo del dictado del Decreto N° 0083/19, en el cual se dispone **receso administrativo durante el mes de enero de 2020**, y la **suspensión** de los **términos** previstos en los **procedimientos administrativos**, se dispone lo siguiente:

1. De acuerdo a lo establecido en la Circular N° 1/19 – A.P.- el cronograma de licencias anuales ordinarias presentado oportunamente se mantendrá, garantizando de esta manera las guardias mínimas dispuestas según art. 4° del Decreto de referencia.
2. Las mesas de Entradas e Informes dependiente de la Dirección de Despacho, reservarán los escritos y actuaciones administrativas ingresadas en ese período, debiendo diligenciar como trámite normal aquellos calificados como "muy urgente", según art. 2° - Decreto N° 0083/19.
3. El resto del personal no encuadrado en el inciso 2. debe prestar sus servicios con los procesos internos habituales.



Corresponde aclarar que las medidas adoptadas tienen el fin de no ir en detrimento de los servicios de este Organismo, considerándose estrictamente indispensables a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de las Áreas a cargo.

Notifíquese y comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad catastral.

Sirva la presente de atenta nota.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL –S.C.I.T.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "H. Rodríguez".

Agim. Héctor Hugo Rodríguez
Administrador Provincial
S.C.I.T.